

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
EJERCICIO 2024

NOTA 2

DEPARTAMENTO: 14 LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 02 FERRENAFE
ENTIDAD : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO [301237]

a. Declaración de cumplimiento y bases de preparación y presentación

LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO SON DE TRANSICIÓN Y HAN SIDO PREPARADOS DE ACUERDO CON EL MARCO NICSP.

EN CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DEL MARCO NICSP, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO HA ADOPTADO LA EXENCIÓN TRANSITORIA DE UN PERIODO DE 03 AÑOS PARA RECONOCER O MEDIR CIERTOS ACTIVOS O PASIVOS. EN CONSECUENCIA, NO PUEDE HACER UNA DECLARACIÓN EXPLÍCITA Y SIN RESERVAS DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NICSP, AL PREPARAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DE TRANSICIÓN CONFORME A DICHO MARCO PARA ESTE PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA.

LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTAN EN SOLES, QUE ES LA MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD ADOPTANTE.

LA PRESENTE INFORMACIÓN FINANCIERA TOMA EN CONSIDERACIÓN EL INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO".

b. Uso de juicios y estimaciones

LA ENTIDAD, COMO ENTIDAD ADOPTANTE, PREPARA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN BASE AL MARCO NICSP, BAJO EL CUAL, LAS TRANSACCIONES Y HECHOS ECONÓMICOS SE RECONOCEN CUANDO OCURREN Y NO CUANDO SE EFECTÚA SU COBRO O PAGO. EN CONSECUENCIA, LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS SE RECONOCEN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PERÍODOS CON LOS CUALES GUARDAN RELACIÓN.

EL MARCO NICSP, COMPRENDE LAS NICSP DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO), EL PRÓLOGO A LAS NICSP Y EL MARCO CONCEPTUAL PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON PROPÓSITO GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA EDICIÓN 2022, QUE FORMAN PARTE DEL MARCO PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, OTRAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO NICSP CON VIGENCIA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024.

EN ESTE SENTIDO, LOS ESTADOS FINANCIEROS SON DE TRANSICIÓN CONFORME AL MARCO NICSP.

ASIMISMO, LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTAN EN SOLES, QUE ES LA MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD ADOPTANTE.

LA PRESENTE INFORMACIÓN FINANCIERA TOMA EN CONSIDERACIÓN EL INSTRUCTIVO N° 003-2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL PROCESO DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO".

c. Cuentas por cobrar y provisión por deterioro

LAS CUENTAS POR COBRAR DE NUESTRA ENTIDAD, COMPRENDEN LOS MONTOS QUE ADEUDAN LOS CLIENTES, PROVENIENTE DE LA VENTA DE BIENES, SERVICIOS, DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS QUE BRINDA NUESTRA ENTIDAD DESCRITOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, TALES COMO EXPEDICION DE PARTIDAS, DERECHOS DE PERMISO, LICENCIAS, FORMULARIOS, LIMPIEZA PUBLICA, SERENAZGO, PARQUES Y JARDINES, ENTRE OTROS. LAS CUENTAS POR COBRAR SE RECONOCERÁN AL VALOR RAZONABLE, GENERALMENTE IGUAL A SU VALOR NOMINAL, MENOS LOS ADELANTOS RECIBIDOS.

LAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS CORRESPONDEN A MULTAS IMPUESTAS A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS, LOS CUALES SATISFACEN LOS CRITERIOS PARA SU RECONOCIMIENTO COMO ACTIVO, ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 31 Y 89 DE LA NIC SP 23: INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (NUMERAL 6.1.2 DE LA DIRECTIVA N° 001-2018-EF/51.01).

ESTE RUBRO ES CLASIFICADO COMO ACTIVO CORRIENTE CUANDO SATISFAGA ALGUNOS DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 76 DE LA NICSP 1, TODOS LOS DEMÁS ACTIVOS SE CLASIFICARÁN COMO NO CORRIENTES.

d. Inventarios

LAS EXISTENCIAS SON VALUADAS AL COSTO DE ADQUISICIÓN O AL VALOR NETO DE REALIZACIÓN, EL QUE SEA MENOR (NUMERAL 15 DE LA NIC SP 12: INVENTARIOS). EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE LAS EXISTENCIAS COMPRENDE SU PRECIO DE COMPRA, ARANCELES DE IMPORTACIÓN Y OTROS IMPUESTOS (QUE NO SEAN RECUPERABLES), LOS TRANSPORTES, EL ALMACENAMIENTO Y OTROS COSTOS DIRECTAMENTE ATRIBUIBLES A SU ADQUISICIÓN (NUMERAL 18 DE LA NIC SP 12: INVENTARIOS).

COMPRENDE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DESTINADOS AL USO Y AL CONSUMO DE LA INSTITUCIÓN, EL CONSUMO DE LOS BIENES ES REGISTRADO COMO GASTO EN EL ESTADO DE GESTIÓN Y EL SALDO SE PRESENTA COMO PARTE DEL RUBRO EXISTENCIAS EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA; EL SALDO DE LOS SUMINISTROS QUE MUESTRA ALMACÉN ESTÁ VALUADO A SU COSTO DE ADQUISICIÓN QUE ES IGUAL E INFERIOR A SU VALOR NETO DE REALIZACIÓN O REPOSICIÓN, EL CUAL SE DETERMINA EN BASE AL MÉTODO PEPS, EN CONCORDANCIA CON LA NIC- SP 12 "EXISTENCIAS" NIC-SP 1 "PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS".

EL IMPORTE DE CUALQUIER REBAJA EN LOS INVENTARIOS, Y TODAS LAS PÉRDIDAS EN LOS MISMOS, SE RECONOCERÁN COMO UN GASTO EN EL PERÍODO EN QUE TENGA LUGAR DICHA REBAJA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA NIC SP 12: INVENTARIOS.

e. Propiedad, planta y equipo

EL RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, ES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO SEGÚN DR N° 016-2023EF/51.01.

LAS ENTIDADES QUE ADQUIERAN O CONSTRUYAN BIENES TANGIBLES (ADQUIRENTES), PARA SER ENTREGADOS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (BENEFICIARIAS), PRESENTAN DICHO BIENES EN EL RUBRO DE INVENTARIOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
EJERCICIO 2024

NOTA 2

DEPARTAMENTO: 14 LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 02 FERRENAFE
ENTIDAD : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO [301237]

EN FORMA ADICIONAL A LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO INICIAL DE LA NICSP 17 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, LAS ENTIDADES RECONOCEN DICHS ELEMENTOS COMO PPE, CUANDO SU COSTO INDIVIDUAL SEA MAYOR A UN CUARTO (1/4) DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT) VIGENTE EN LA FECHA DE ADQUISICIÓN. EN LOS CASOS DE BIENES QUE INDIVIDUALMENTE NO CUMPLAN EL UMBRAL ANTES SEÑALADO, LA ENTIDAD EVALÚA SI ES APROPIADO AGRUPARLOS Y APLICAR LOS CRITERIOS PERTINENTES PARA RECONOCERLOS COMO ELEMENTOS DE PPE.

LOS COSTOS DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LOS COSTOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CONSTITUYEN COSTOS DIRECTAMENTE ATRIBUIBLES A ELEMENTOS DE PPE. LAS ENTIDADES UTILIZAN EL MODELO DE COSTO CON FINES DE LA MEDICIÓN POSTERIOR DE TODAS LAS CLASES DE LOS ELEMENTOS DE PPE.

EL VALOR RESIDUAL DE UN ELEMENTO DE PPE SE CONSIDERA QUE ES S/ 1 (UN SOL Y 00/100), CUANDO UNA ENTIDAD ESPERA UTILIZAR EL ELEMENTO DURANTE TODA SU VIDA ECONÓMICA; ES DECIR, CUANDO LA VIDA ÚTIL Y LA VIDA ECONÓMICA SEAN IGUALES. EN CASO CONTRARIO, LA ENTIDAD REALIZA LA MEJOR ESTIMACIÓN DEL VALOR RESIDUAL DEL ELEMENTO DE PPE.

LA DEPRECIACIÓN SE CALCULA APLICANDO EL MÉTODO LINEAL EN FUNCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ELEMENTOS DE PPE. LAS ENTIDADES, QUE ENTREGAN O RECIBEN BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR DISTINTAS MODALIDADES; TALES COMO, AFECTACIÓN EN USO, Y OTRAS SIMILARES, REALIZAN LA EVALUACIÓN DEL CONTROL DEL RECURSO, Y LOS CRITERIOS DE BAJA O RECONOCIMIENTO.

f. Pérdida por deterioro de activos

EL DETERIORO DE VALOR, CONSTITUYE LA PÉRDIDA EN LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS O POTENCIAL DE SERVICIO DE UN ACTIVO EXISTENTE, ADICIONAL Y DIFERENTE AL CONSUMO DE LA VIDA ÚTIL DE UN ACTIVO A TRAVÉS DE LA DEPRECIACIÓN.

g. Arrendamientos

NO APLICABLE A NUESTRA ENTIDAD.

h. Provisiones

UNA PROVISIÓN ES UN PASIVO EN EL QUE EXISTE INCERTIDUMBRE ACERCA DE SU CUANTÍA O VENCIMIENTO.

AGRUPA LAS PROVISIONES POR RECLAMACIONES, DEMANDAS Y OTROS, PROVISIONES DIVERSAS Y PROVISIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES, RECONOCIDAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 22 DE LA NIC-SP 19 "PROVISIONES ACTIVOS, PASIVOS Y CONTINGENTES".

RESPECTO A LAS PROVISIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES, LAS DEMANDAS QUE SON OBLIGACIONES PROBABLES, Y CUENTEN CON SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA, SEGUNDA INSTANCIA O CASACIÓN SE REGISTRAN EN CUENTAS DE PROVISIONES.

LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, SE COMPLEMENTA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2023-EF/51.01, MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LAS "DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DEL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA", VIGENTES A PARTIR DEL 01.01.2024, COMO PARTE DE OTRAS DISPOSICIONES QUE PERMITAN LA APLICACIÓN DEL MARCO NICSP, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

SECCIÓN: PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES

DISPOSICIÓN N° 1: LOS PROCESOS JUDICIALES DERIVADOS DE DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DEL ESTADO, SE REGISTRAN EN EL APLICATIVO WEB "DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES EN CONTRA DEL ESTADO" Y SON TRATADOS DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. () .

II. LAS SENTENCIAS JUDICIALES POR DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTREN EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIAS, E INCLUSO AQUELLAS EN LAS CUALES SE HAYA INTERPUESTO ALGÚN RECURSO EXTRAORDINARIO, Y LAS SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, SE CONSIDERAN PROBABLES Y SON RECONOCIDAS COMO PROVISIONES.

i. Ingresos tributarios

LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES SE RECONOCEN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.47 DEL MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 DE DEFINICIONES DE LA NIC SP 09: INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.

LA ENTIDAD RECONOCE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE SURGEN DE INGRESOS TRIBUTARIOS, APORTES POR REGULACIÓN, TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS DEL TESORO PÚBLICO, DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; ASÍ COMO DE MULTAS Y SANCIONES.

LA ENTIDAD NO GENERA INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN PRODUCTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS DE FORMA DIRECTA, NO OBSTANTE, RECIBE TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS DEL TESORO PÚBLICO, DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. LOS TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS DEL TESORO PÚBLICO, SE RECONOCEN CONFORME A LAS AUTORIZACIONES APROBADAS A FAVOR DE LA ENTIDAD O SEGÚN LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS OTORGADAS, CON FINES DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

j. Ingresos no tributarios

LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES SE RECONOCEN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.47 DEL MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 DE DEFINICIONES DE LA NIC SP 09: INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.

LOS INGRESOS PROPIOS PROVIENEN LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD, TALES COMO: LA VENTA DE BIENES, SERVICIOS, DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS QUE SE PAGAN POR LA PRESTACIÓN O MANTENIMIENTO DE UN SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUALIZADO EN EL CONTRIBUYENTE. ASÍ COMO POR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, PENALIDADES Y OTROS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
EJERCICIO 2024

NOTA 2

DEPARTAMENTO: 14 LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 02 FERRENAFE
ENTIDAD : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO [301237]

INGRESOS.

LOS INGRESOS SE RECONOCEN EN MEDIDA QUE SE DEVENGAN Y SE REGISTRAN EN LOS PERIODOS CON LOS CUALES SE RELACIONAN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU PERCEPCIÓN O PAGO. LAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS SE RECONOCEN COMO INGRESOS, EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÉN SUJETAS A CONDICIONES, RESPECTO A LAS CUALES EXISTE UNA OBLIGACIÓN DE SU UTILIZACIÓN CON CIERTOS FINES O SU DEVOLUCIÓN AL TRANSFERIDOR; O QUE SIÉNDOLO, LAS CONDICIONES HAYAN QUEDADO SATISFECHAS. LAS MULTAS Y SANCIONES SON CONTABILIZADAS COMO INGRESOS, CUANDO LAS CUENTAS POR COBRAR CUMPLEN LA DEFINICIÓN DE ACTIVO Y CUANDO DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD, SEA PROBABLE QUE FLUYAN BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS Y SU VALOR PUEDA SER MEDIDO CON FIABILIDAD.

k. Reconocimiento de costo y gastos

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.49 DEL MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, SE RECONOCE UN GASTO EN EL ESTADO DE RESULTADOS CUANDO HA SURGIDO UN DECREMENTO EN LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS, RELACIONADO CON UN DECREMENTO EN LOS ACTIVOS O UN INCREMENTO EN LOS PASIVOS, Y ADEMÁS EL GASTO PUEDE MEDIRSE CON FIABILIDAD. EN DEFINITIVA, ESTO SIGNIFICA QUE TAL RECONOCIMIENTO DEL GASTO OCURRE SIMULTÁNEAMENTE AL RECONOCIMIENTO DE INCREMENTOS EN LAS OBLIGACIONES O DECREMENTOS EN LOS ACTIVOS. EN CONSECUENCIA, LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS, SON RECONOCIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PERÍODOS CON LOS CUALES GUARDAN RELACIÓN.

ASIMISMO, CONSIDERA HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA ENTIDAD DE TALES ESTADOS FINANCIEROS; SIEMPRE QUE ESTOS HECHOS SUMINISTREN EVIDENCIA DE CONDICIONES QUE EXISTÍAN AL FINALIZAR EL PERIODO QUE SE INFORMA Y QUE IMPLIQUEN AJUSTAR LOS SALDOS A ESA FECHA.

l. Ingresos y gastos financieros

LOS CARGOS BANCARIOS PROVENIENTES DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS POR RECURSOS MANTENIDO CUENTAS CORRIENTES DEL BANCO DE LA NACIÓN GENERAN GASTOS FINANCIEROS LOS CUALES SE REGISTRAN Y EJECUTAN EN EL CLASIFICADOR DE GASTO 2.3. 2 6. 2 1 CARGOS BANCARIOS, REFLEJÁNDOSE COMO GASTO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL. LOS INTERESES POR RECURSOS DEPOSITADOS EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO SE RECONOCEN EN FUNCIÓN A LAS ASIGNACIONES FINANCIERAS EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO PÚBLICO.

m. Cuentas de orden

SE REGISTRAN LOS CONTRATOS Y COMPROMISOS APROBADOS, VALORES Y GARANTÍAS, BIENES EN PRÉSTAMO, CUSTODIA Y BIENES NO DEPRECIABLE. LOS PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES EN CONTRA DEL ESTADO, SON REGISTRADAS A TRAVÉS DEL APLICATIVO WEB "DEMANDAS JUDICIALES Y ARBITRALES EN CONTRA DEL ESTADO" CUYA FUNCIÓN LA EFECTÚA LA PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

LAS DEMANDAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD, SON REGISTRADAS EN CUENTAS DE ORDEN Y PERMANECEN EN DICHA CONDICIÓN HASTA QUE JURÍDICAMENTE HAYAN SIDO RESUELTAS. EN ESE SENTIDO, CUANDO LAS SENTENCIAS JUDICIALES RESULTEN FAVORABLES A LA ENTIDAD EN PRIMERA INSTANCIA O CUANDO SE CONFIRME DICHA SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA, SE MANTIENEN EN CUENTAS DE ORDEN HASTA QUE ADQUIERAN LA CONDICIÓN JURÍDICA DE COSA JUZGADA.

LA ENTIDAD DEBE REVELAR EN NOTAS, UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES, EL MOMENTO PREVISIBLE EN QUE SE PRODUCIRÁ LA CANCELACIÓN. ASÍ COMO REVELARÁ UNA INDICACIÓN DE LAS INCERTIDUMBRES QUE RODEAN A DICHAS OBLIGACIONES. EN PROCESOS ARBITRALES LA SOLICITUD A LA ENTIDAD PARA SOMETER UNA CONTROVERSIA A ARBITRAJE, SERÁ REGISTRADA EN CUENTAS DE ORDEN.

n. Reclasificaciones

LA ENTIDAD EVALÚA SI LOS COSTOS INCURRIDOS BAJO LA DENOMINACIÓN DE "OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS E "INVERSIONES INTANGIBLES", CUMPLEN LAS CONDICIONES PARA SU CONTABILIZACIÓN COMO ACTIVOS. CUANDO DE ESTOS COSTOS SURGEN SOFTWARES, APLICATIVOS INFORMÁTICOS U OTROS ACTIVOS, SON RECLASIFICADOS COMO ACTIVOS INTANGIBLES O PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, SEGÚN CORRESPONDA. EN CASO CONTRARIO, LOS COSTOS EN MENCIÓN SE RECONOCEN COMO GASTOS DEL PERÍODO, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA.

EN FORMA ADICIONAL A LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO INICIAL DE LA NICSP 31 ACTIVOS INTANGIBLES, LAS ENTIDADES RECONOCEN DICHOS ELEMENTOS COMO ACTIVOS INTANGIBLES, CUANDO SU COSTO SEA MAYOR A UN CUARTO (1/4) DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT) VIGENTE EN LA FECHA DE ADQUISICIÓN Y SU VIDA ÚTIL ESTIMADA SEA MAYOR A UN AÑO.

ñ. Otros principios y practicas contables

- MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN

LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PRESENTADOS EN SOLES QUE ES LA MONEDA FUNCIONAL. TODA LA INFORMACIÓN ES PRESENTADA EN MILES DE SOLES CON DOS DECIMALES, EXCEPTO CUANDO SE INDICA DE OTRA MANERA.

- PRINCIPIOS REGULATORIOS

EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1438 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD, ESTABLECE QUE SON PRINCIPIOS REGULATORIOS DEL SISTEMA, LOS SIGUIENTES: INTEGRIDAD, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD, TRANSPARENCIA Y UNIFORMIDAD.

- SOPORTE INFORMÁTICO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1436 DECRETO LEGISLATIVO MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL SIAF-RP ES EL SISTEMA INFORMÁTICO DE USO OBLIGATORIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN DETERMINE CADA ENTE RECTOR DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO.